

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3051 EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	SABADO, 31 DE ENERO DE 1948	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
--	-----------------------------	---------------------------	---

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" " atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 " "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$-10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/a.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las **Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría**, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 8013 de Enero 27 de 1948 — Traslada el Sub-Comisario de Policía de "La Bodeguita",	3
" 8037 " " 28 " " — Deja sin efecto el decreto N.º 5421 del 11 8 947, por el que concedía licencia a un agente de Policía,	3 al 4
" 8038 " " " " — Aprueba la resolución dictada por la Municipalidad de Metán por la que dispone refacción de un local,	4
" 8039 " " " " — Liquidada una partida a favor de Carlos Signorelli, en devolución de depósito en garantía,	4
" 8040 " " " " — Liquidada una partida para pago de factura por arreglo de una heladera eléctrica,	4
" 8041 " " " " — Aprueba planilla de alquiler del local que ocupa la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta,	4
" 8042 " " " " — Adjudica la provisión de cajas de madera, con destino al H. Tribunal Electoral de la Provincia,	4
" 8043 " " " " — Adjudica la provisión de útiles de escritorio con destino a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta,	4 al 5
" 8044 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, para atender gastos,	5
" 8047 " " " " — Nombra en carácter de reelección Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria,	5
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 8001 de Enero 27 de 1948 — Aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad de Tartagal y la Dirección Provincial de Educación Física,	5 al 8
" 8002 " " " " — Liquidada una partida para pago de factura por arreglo de escritorios del Ministerio,	6
" 8003 " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	6
" 8005 " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, correspondiente a subsidio familiar de empleados,	6
" 8035 " " 28 " " — Liquidada una partida a favor de la Cámara de Alquileres, para envío de una comisión inspectora a Tartagal,	6 al 7
" 8036 " " " " — Adjudica la provisión de un uniforme con destino al chofer del Ministerio,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 42 de Enero 27 de 1948 — Modifica el punto 2.º de la resolución N.º 34 del 27 12 947, referente a la adscripción de un empleado,	7
EDICTOS DE MINAS	
Nº 3436 — Solicitado por Antonio Rodriguez — Exp. N.º 1591—R—	7 al 8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3443 — De don Rufino Castañeda,	8
Nº 3442 — De don Silvano, I. O. Ignacio Murua,	8
Nº 3422 — De don Guillermo Tapia y otra,	8
Nº 3412 — De doña Julia Torres de Quiroga,	8
Nº 3409 — de don Vicio o Victor Ivona,	8
Nº 3396 — De doña Emilia Borja y otro,	8
Nº 3394 — De doña Francisca Muratore de Di Prieto,	8
Nº 3392 — De Antonio J. Daldie,	8
Nº 3391 — De don Alejandro Diaz,	8
Nº 3386 — De don Lucas Evangelisto Lopez,	8
Nº 3374 — De don Manuel Cervera,	8
Nº 3373 — De don Mariano Vazquez,	9
Nº 3372 — De doña Sara Heredia de Caffoni,	9
Nº 3371 — De don Pedro Morales y otros,	9
Nº 3370 — De don Juan Macchi,	9
Nº 3369 — De don José Román,	9
Nº 3360 — De don Vicente Yañez,	9
Nº 3359 — De don Mahfud Nallar,	9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3425 — Deducido por León Rodríguez, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos,	9
Nº 3424 — Deducido por Casiano Hipólito Cardezo, sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	9
Nº 3368 — Deducido por doña Therèse Blossl Honenadl de Barrington Pursér, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria,	9 al 10
Nº 3358 — Deducida por doña Esther Aramayo de Roblés sobre varios inmuebles ubicados en Cachi,	10

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3426 — Solicitado por Lidoro Aguilera, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	10
Nº 3411 — De un inmueble ubicado en el Departamento de La Viña, solicitado por Benjamín Chávez y otros,	10

CITACION A JUICIO

Nº 3432 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	10
--	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 3445 — Solicitada por Severino Cabada,	10 al 11
---	----------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3441 — Del negocio de Farmacia y Droguería, denominado "San Carlos", de esta ciudad,	11
---	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3444 — Del Banco de la Nación Argentina Suc. Salta, para el rescate de títulos "Empréstito Provincia de Salta" — Ley Nacional N.º 12139 Ley 770,	11
Nº 3433 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares,	11
Nº 3407 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de un Estación Sanitaria,	11
Nº 3379 — De Jefatura de Policía, para la provisión de forraje durante el año 1948,	11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3429 — Para la renovación parcial de la H. Legislatura,	12
--	----

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 8013-G.
 Salta, enero 27 de 1948.
 Expediente N.º 5254/48.
 Visto la Nota de Jefatura de Policía, N.º 161 de fecha 27 del corriente; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase al actual Sub-Comisario de 3ra. categoría de La Bodeguita (Guachipas), plaza creada por Ley 865, don MAR-

CELINO ONTIVEROS, a partir del día 1.º de febrero próximo, con igual categoría a Mina Concordia (Los Andes).

Art. 2º — Designase Sub-Comisario de 3ra. categoría de La Bodeguita (Guachipas), reemplazo de don Marcelino Ontiveros, a don RAMON BENITO ONTIVEROS, (Matrícula N.º 3871783 Clase 1900), a partir del 1.º de febrero próximo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8037-G.

Salta, enero 28 de 1948
 Expediente N.º 5154/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se deje sin efecto la licencia concedida al Agente (Cabo en Comisión) de la Comisaría de El Tabacal, don Mario J. Montoya; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N.º 5421 dictado con fecha 11 de agosto del año pppo., por el que se concedió diez (10) días de licencia, sin goce de sueldo, al Agente (Cabo en Comisión) de la Comisaría de El

Tábacal, don Mario J. Montoya, a partir del 28 del citado mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8038-G.

Salta, enero 28 de 1948

Expediente N.º 5235/48.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva a consideración del Poder Ejecutivo la resolución dictada por esa Comuna con fecha 20 del corriente; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por la Municipalidad de Metán con fecha 20 del mes en curso, por la que se dispone que el ex-local municipal de la calle Urquiza de esa localidad, sea reafectado para que pueda ser ocupado por el Asilo Sociedad del Hogar y Ayuda Social.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8039-G.

Salta, enero 28 de 1948

Expediente N.º 5022/48.

Visto el presente expediente en el que don Carlos Signorelli, solicita devolución del depósito en garantía efectuado con fecha 24 de diciembre último, con motivo de la licitación privada para la provisión de muebles al Registro Civil de Campaña; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese, por Contaduría General, favor de don CARLOS SIGNORELLI, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000 %), por el concepto precedentemente expresado y conputación a la cuenta "Depósitos en Garamba".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8040-G.

Salta, enero 28 de 1948

Expediente N.º 15160/948.

Visto este expediente en el que corren los presupuestos presentados para la reparación de la heladera eléctrica existente en la Matronomía de la Sede del Poder Ejecutivo, trabajo que por ser mas conveniente y dada la urgencia del caso fuera mandado ejecutar por la Secretaría General de la Gobernación, de inmediato, en la casa Siam Di Tella Ltda., por un importe total de \$ 262.50; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Casa SIAM-DI TELLA LTDA., la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 262.50), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado, con imputación al ANEXO B INCISO IX ITEM 1 PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8041-G.

Salta, enero 28 de 1948

Expediente N.º 15164/48.

Visto el informe de Contaduría General referente a la liquidación y pago de la planilla de alquiler por el mes de enero en curso, del local que ocupa la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de alquiler del mes de enero en curso del local que ocupa la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, que corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C Inciso XI Item 1, Partida 14 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8042-G.

Salta, enero 28 de 1948

Expediente N.º 5113/48.

Visto el presente expediente en el que el H. Tribunal Electoral de la Provincia solicita la provisión de 100 cajas de madera; y atento lo informado por Depósito y Suministro y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a don PEDRO R. PIZARRO la provisión de 100 cajas de madera, con destino al H. Tribunal Electoral de la Provincia, al precio total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 375. — %), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 4 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al artículo 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8043-G.

Salta, enero 28 de 1948

Expediente N.º 7626/47.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, solicita provisión de útiles de escritorio; y atento lo informado por Depósito y Suministro y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, por el precio total de OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 M/N., en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada en estos obrados:

1 carpetas "The Flint"	\$ 3.60
1 cinta para máquina negra fija	" 2.25
3 cajas broches "casco"	" 7.50
1 caja de alfileres	" 1.15
1000 hojas papel especial 40. x 42	" 75. — \$ 89.50

Art. 2º — Adjudicase a la Librería "PARATZ Y RIVA" la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, por el precio total de VEINTIDOS PESOS CON 60/100 M/N. (\$ 22.60 m/n.), en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada en estos obrados:

12 carpetas "Qual Es"	\$ 5.40
12000 hojas papel copia fino	" 11. —
2 cajas chinches comunes	" 0.80
1 fiasco tinta china roja	" 0.60
4 cuadernos tapas duras	" 4.80 \$ 22.60

Art. 3º — Adjudicase a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA la provisión de los útiles de escritorio que a continuación se detallan, con destino a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, por el precio total de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 162.50 m/n.), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 14 del expediente de numeración y año arriba citado:

1000 sobres oficio con membrete	\$ 33.65
1000 hojas papel nota con membrete	\$ 44.15
2000 hojas papel nota con membrete	\$ 84.70 \$ 162.50

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8044-G

Salta, enero 28 de 1948.

Expediente N.º 5119/948.

Visto el presente expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, solicita la provisión de \$ 370 para atender gastos correspondientes a las Partidas 3, 5, 8 y 12 del Anexo C, Inciso XI, Item 1 del Presupuesto en vigencia y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General informa lo siguiente: "En cuanto al anticipo con cargo a la Partida 12 del Anexo, Inciso e Item nombrados, no procede, por cuanto los proporcionales mensuales de la misma, son liquidados periódicamente a la Oficina de Depósito y Suministros para que proceda invertirlos en la atención de los gastos menores de las diferentes dependencias del Ministerio de Gobierno";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Liquidese, por Contaduría General, la suma de TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 320. — m/n.), a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, a los fines precedentemente señalados, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 150. — a la Partida 3 del Anexo C, Inciso XI, Item 1.

\$ 150. — a la Partida 5 del Anexo C, Inciso XI, Item 1.

\$ 20. — a la Partida 8 del Anexo C, Inciso XI, Item 1, todas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8047-G

Salta, enero 28 de 1948.

Expediente N.º 5168/48.

Habiendo terminado su período legal de funciones el señor Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Santa Victoria; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución y 35 de la Ley N.º 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reelección, a don JULIO CIRILO APARICIO, Presidente de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de SANTA VICTORIA, por un período legal de funciones (Art. 182 último párrafo de la Constitución de la Provincia y Art. 35 de la Ley N.º 68 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 8001-A

Salta, enero 27 de 1948.

Expediente N.º 10.525/948.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación el convenio suscripto con la Municipalidad de Tartagal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley N.º 780,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio suscripto entre el Intendente de Tartagal y el Director General Interino de Educación Física:

"Art. 1º — Cada Municipalidad adherida al presente convenio, constituirá una Delegación Local, de acuerdo a la organización, funciones y obligaciones que señalan los arts. 7.º, 8.º y 9.º de la Ley N.º 780 y este articulado.

"Art. 2º — Con el propósito de que las Delegaciones Locales, puedan cumplir con los fines que se han perseguido en su creación, la Dirección Provincial de Educación Física, hará llegar a las Municipalidades adheridas, los beneficios de la Ley N.º 780, destinando a tales efectos partidas para el cumplimiento del Art. 8.º de la Ley de referencia y, para la realización de los "Juegos Deportivos Municipales", cuya organización se contempla en este Convenio.

"Art. 3º — A medida que sus recursos lo permitan, la Dirección Provincial, construirá en cada Municipio un campo deportivo para el normal y eficiente desarrollo de la Educación Física, en todo el territorio de la Provincia, cam-

pos deportivos que pondrá bajo el control de las Delegaciones Locales, las que deberán velar por su conservación.

"Art. 4º — La Dirección Provincial de Educación Física, proveerá a la Delegación Local de los materiales estables y renovables para el normal funcionamiento de los campos deportivos, a que se hace referencia en el Art. 3º del presente Convenio.

"Art. 5º — Los empleados de las Municipalidades adheridas al presente Convenio, podrán hacer uso de las instalaciones deportivas de la Delegación Local y de la Dirección Provincial.

"Art. 6º — Siendo la Delegación Local el organismo rector del deporte en cada Municipio, ejercerá la superintendencia de todos los clubes y entidades deportivas dentro de la jurisdicción de su distrito, controlando y asesorando cuando así lo fuese requerido.

"Art. 7º — A los efectos del Art. 6.º, cada Delegación Local, deberá poseer un registro, especial, donde se inscribirán todos los clubes y entidades deportivas que funcionan dentro de la jurisdicción de cada Comuna.

"Art. 8º — Velando por la salud del atleta participante en actividades deportivas, cada Delegación Local, deberá exigir el examen físico médico, previo a toda competencia.

"Art. 9º — El uso de los campos de juegos, gimnasios y materiales de los mismos, por parte de los clubes y entidades deportivas, se hallará supeditado al cumplimiento de los Artículos 7.º y 8.º del presente Convenio.

"Art. 10. — La falta de cumplimiento a cualquiera de los artículos de este Convenio, por parte de los clubes y entidades deportivas, facultará a la Delegación Local para no atender sus pedidos de subsidios o asesoramiento, ni facilitar sus campos de deportes, elementos o gimnasios.

"Art. 11. — La Delegación Local, podrá solicitar por intermedio de la Dirección Provincial de Educación Física, el retiro de la personería jurídica a los clubes y entidades deportivas dentro de la jurisdicción de su distrito, que desvirtuarán su misión, y no llenarán los fines que dieron origen a su creación.

"Art. 12. — Cada Delegación Local, vigilará el estado sanitario de las instalaciones y campos de deportes de todas las instituciones inscriptas.

"Art. 13. — Todos los gimnasios que se hallen dentro de la jurisdicción de cada Comuna, que fueran instalados por la extinta Junta de Educación Física, y que son patrimonio de la Dirección Provincial de Educación Física, quedan bajo el control de la Delegación Local, la cual deberá velar por su conservación.

"Art. 14. — Las relaciones deportivas, en todo el territorio de la Provincia, deberán promoverse por intermedio de las Delegaciones Locales respectivas.

"Art. 15. — Las relaciones de carácter internacional, provincial o territorial solo podrán efectuarse, previa autorización de la Dirección Provincial de Educación Física, que de acuerdo al Art. 14 de la Ley N.º 780, será quien tenga esa representación.

"Art. 16. — Cada Delegación Local, organizará anualmente dentro de la jurisdicción de su distrito los "Juegos Deportivos Municipales", denominación oficial de dicha justa, en la que se llevarán a cabo todos los deportes que en esa zona se practiquen y, de acuerdo a la Reglamentación que para los aludidos juegos dará a conocer la Dirección Provincial de Educación Física.

"Art. 17. — La Delegación Local prestará a las Direcciones de los establecimiento de enseñanza, la cooperación y ayuda necesarias para la realización de los torneos interescolares.

"Art. 18. — Las Comunas adheridas al presente Convenio, se obligan a aplicar en las órdenes de pago que extienda la Tesorería Municipal, el gravamen a que se hace mención en el Art. 15 de la Ley 780, con las excepciones que señala el Art. 17 de la misma.

"Art. 19. — La Delegación Local, vigilará para que en todas las órdenes de pago se aplique el impuesto fijado por el Art. 15 de la Ley 780, de conformidad al Art. 21 de la misma.

"Art. 20. — La facultad concedida a las Municipalidades por el Art. 9.º de la Ley 780, para rentar al Secretario de la Delegación Local, incidirá en el Presupuesto Municipal.

"Art. 21. — En las localidades que haya Sucursal del Banco Provincial de Salta, el Tesorero Municipal, que a su vez será el encargado de la recaudación de los valores de Educación Física, depositará mensualmente en dicho Banco, el importe recaudado en el mes, importe que el Banco transferirá libre de comisión, a su Casa Matriz de Salta, para el crédito de la cuenta "Dirección Provincial de Educación Física orden Director General y Jefe Administrativo". El depósito se efectuará por cuadruplicado, quedando el original en poder del Banco, el duplicado en poder del Tesorero o Habilitado, y el triplicado y cuadruplicado se remitirán a la Dirección Provincial de Educación Física, juntamente con la Nota Balance, que a este fin se proveerá.

"Art. 22. — En las localidades que no haya Sucursal del Banco Provincial de Salta, el Tesorero o Habilitado de la Municipalidad adherida por el Convenio, remitirá lo recaudado durante el mes, por medio de bonos o giros postalés o cheques sobre esta ciudad Capital, a la orden de la Dirección Provincial de Educación Física, juntamente con la Nota Balance y hecho efectivo el envío la Dirección efectuará el depósito correspondiente, enviando al remitente el duplicado del depósito que le servirá de comprobante para el descargo.

"Art. 23. — La Dirección Provincial de Educación Física, previo estudio del movimiento de valores, podrá conceder una comisión compensatoria para cubrir los gastos de adquisición y remisión de giros o bonos o posibles fallas, la que según los casos podrá ser hasta de un 5% sobre los valores recaudados.

"Art. 24. — Queda prohibido a las Municipalidades adheridas al presente Convenio, el expendio libre y canje de los valores de Educación Física.

"Art. 25. — Queda facultada la Dirección Provincial de Educación Física, para controlar periódicamente o cuando lo estime oportuno, a las Municipalidades adheridas de acuerdo al Art. 21 de la Ley N.º 780, sobre el cumplimiento de las disposiciones de la misma.

"Art. 26. — Los subsidios que señala el Artículo 8.º Inc. e) de la Ley 780, deberán ser formulados a la Dirección Provincial de Educación Física por intermedio de la Delegación Local.

"Art. 27. — Otorgado el subsidio, éste se hará efectivo por intermedio de la Delegación Local, la cual deberá exigir a la entidad beneficiada la rendición de cuentas debidamente documentada, dentro de los 30 días de haber hecho efectivo dicho subsidio documentación que deberá ser remitida a la Dirección Provincial de Educación Física, para su aprobación.

"Art. 28. — La Delegación Local, remitirá a la Dirección Provincial de Educación Física su Memorial Anual, en forma de que se reglamentará.

"Art. 29. — La Delegación Local, será directamente responsable ante la Dirección Provincial de Educación Física, del cumplimiento del articulado de este convenio.

"Art. 30. — La Dirección Provincial de Educación Física, solo considerará los pedidos de las Delegaciones Locales de las Municipalidades adheridas, que hayan efectuado los depósitos correspondientes al tercer mes de recaudación del impuesto de Educación Física, y que en lo sucesivo se encuentren al día.

"Art. 31. — La Delegación Local, podrá gestionar ante la Dirección Provincial de Educación Física, todas aquellas medidas que considere puedan significar un mejoramiento del sistema educacional físico siempre que no contravengan las disposiciones de la Ley N.º 780.

"Art. 32. — El presente Convenio se celebra "ad - referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia, y los Concejos Deliberantes o Comisiones Municipales en su caso.

"Art. 33. — Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia. (Fdo.): Eugenio Pulido González, Interventor — Felipe J. Tanco, Director Interino — A. L. Alen, Secretario.

Art. 2º — Dése conocimiento del presente decreto al Banco Provincial de Salta, a los efectos de lo establecido en el Art. 21 del convenio transcripto precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1º (Auxiliar 1º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8002-A

Salta, enero 27 de 1948.

Expediente N.º 10.012/948.

Vista la factura de \$ 58.— presentada por la firma Briones y Cía., por la colocación de dos máquinas de escribir en sus respectivos escritorios metálicos y reforma de 4 tornillos, trabajos éstos realizados para el Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma BRIONES Y CIA., la suma de CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 58.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 de este expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8003-A

Salta, enero 27 de 1948.

Expediente N.º 10.040/948.

Visto este expediente en el que la Ayudante 2.º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita Elena Otero, solicita veinte días de licencia, sin goce de sueldo; y considerando que si bien la recurrente no tiene la antigüedad necesaria por el cargo que desempeña para hacer uso de la licencia reglamentada por el Art. 69º del decreto 6611/45, los motivos que la originan hacen procedente acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al 21 de enero en curso, veinte (20) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Ayudante 2.º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita ELENA OTERO.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 8005-A

Salta, enero 27 de 1948.

Expediente N.º 15.114/948.

Visto este expediente en el cual corren las planillas por subsidio familiar correspondiente

a los meses de abril, mayo y junio de 1947, de Ayudante Principal y Ayudante, 7.º de la Dirección Provincial de Higiene, don Teodoro Lugo Ovando y Ricardo Tintilay, respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente mes,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de CIENTO CINCO PESOS (\$ 105.—) %, importe correspondiente, al subsidio familiar de los empleados que se determinan en la planilla de fs. 2; debiendo este gasto imputarse al Anexo H, Inciso I, Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1947—, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 8035-A

Salta, enero 28 de 1948.

Expediente N.º 10.049/948.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita se le liquide la suma de \$ 150.— para poder sufragar los gastos que ocasionará el envío de una comisión inspectora a la localidad de Tartagal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública en expediente N.º 10.505/947, relacionado con la inspección de higiene en casas de inquilinato;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 22 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de la CAMARA DE ALQUILERES; la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m/n., para el objeto indicado precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1948.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto N.º 8036-A

Salta, enero 28 de 1948.

Expediente N.º 10.082/948.

Visto este expediente en el que corren los presupuestos presentado por las casas "El Guipur" y "La Mundial", únicas que han respondido al concurso de precios realizado para la provisión de un uniforme con gorra, con destino al chofer adscripto de este Ministerio, don Teófilo Cisneros; y considerando que de la comparación de las respectivas propuestas resulta más conveniente la de la casa citada en segundo término;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Tienda "LA MUNDIAL", la provisión de un uniforme, con gorra, de conformidad en un todo al presupuesto que corre a fs. 3, con destino al chofer del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don Teófilo Cisneros, y al precio total de TRES-CIENTOS PESOS (\$ 300.—); gasto que se autoriza y que deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII, Item 1, Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N.º 42-A

Salta, enero 24 de 1948.

Expediente N.º 10.762.47.

Vista la resolución N.º 34 y atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — Modificar el punto 2.º de la Resolución N.º 34 de diciembre ppdo., en el sentido de dejar establecido que el empleado adscripto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, es el Ayudante 7.º de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, don ORLANDO VEGA.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JOSE T. SOLA TORINO

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N.º 3436 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1591-letra R. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran

con algún detecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveidos dicen así: "Salta, setiembre 4 de 1947. Al señor Director General de Minas de la Provincia. Salta. De mi mayor consideración: El que suscribe Oscar Rocco, y en representación del señor Antonio Rodríguez, mayor de edad, agricultor, casado, de nacionalidad español, y con domicilio en la Finca Los Garzas, Distrito El Carril, Departamento Chicoana, de esta Provincia, solicita de acuerdo con las prescripciones legales el siguiente permiso de cateo: Para minerales de primera y segunda categoría, con excepción de los reservados por el Poder Ejecutivo una extensión de dos mil hectáreas sin alambiar ni cultivos, ubicadas en la Finca San Simón, Departamento de Chicoana, la que entiendo es de propiedad del señor Néstor Patrón Costas, con domicilio en la ciudad de Salta. La extensión que solicito está formada por un cuadrilátero de cinco mil metros de Norte a Sud y cuatro mil metros de Este a Oeste, el que tendrá como centro la denominada Aguada de San Simón, ubicada en la finca de referencia, punto y denominación de conocimiento público y notorio. No adjunto plano y solicito se inscriba mi solicitud, reservándome de agregarlo posteriormente al expediente. Los datos personales autorizado por el señor Antonio Rodríguez, son los siguientes: argentino, casado, de 30 años de edad y domicilio en la calle Santiago del Estero N.º 987 de esta Ciudad de Salta. Con este motivo saludo al señor Director muy atentamente. — Oscar A. Rocco. Recibido en mi Oficina hoy setiembre primero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciséis horas. Conste — Aráoz Alemán. Con el plano original y copia del escrito de solicitud acompañados, pase a Inspección de Minas de acuerdo a lo ordenado en el Decreto N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943. Téngase al señor Oscar Rocco como representante del señor Antonio Rodríguez en mérito de la carta poder agregada a fs. 1 y deseje la participación que por ley le corresponde y téngase por domicilio legal el constituido en Santiago 987 ciudad. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. Notifíquese — Outes. En 22 de octubre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma — Oscar A. Rocco — M. Lavín. En 4 de noviembre de 1947 pasó a Inspección de Minas — M. Lavín. EXPEDIENTE N.º 1591—R—1947. Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos líquidos y minerales reservados una zona de 2000 hectáreas en el departamento de CHICOANA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 10 y croquis de fs. 6 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1309. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, noviembre 19 de 1947. R. A. Del Carlo. Con lo informado preceden-

temente; vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Inspección de Minas, noviembre 24 de 1947. J. M. Torres Salta, 29 de noviembre de 1947. Del informe que antecede, vista al interesado para su conformidad, notifíquese y repóngase. — Outes. En 4 de diciembre de 1947 notifiqué al señor Oscar A. Rocco y firma — Oscar A. Rocco — Aráoz Alemán. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 15 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones N.º 5 de esta Dirección, como lo informa el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase. — Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas Interino, hace saber a sus efectos. — Salta, enero 27 de 1947 — Importe \$ 75.20.

e|28|1 al 7|2|48

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3443 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3442 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3422 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición de S. S. el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA RAMILLO DE CRUZ, para que se presenten o apercibimiento de lo que hubiere lugar; hacerlos valer dentro de los treinta días, que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3412 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA TORRES DE QUIROGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|1 al 23|2|48

Nº 3409 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICTOR o VICTOR IVONA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Con habilitación de la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|16|1 al 21|2|48

Nº 3396 — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Emilia Borja y Carmen Atanacio Borja. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 26 de 1947. — C. E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.— e|12|1 al 17|2|48

Nº 3394 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA MURATORE de DI PIETRO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 6 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|9|1 al 14|2|48

Nº 3392 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Antonio J. Dañale, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los edictos y acción del inventario provisorio solicitado. — Salta, 23 de diciembre de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|9|1|48 al 14|2|48

Nº 3391. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO DIAZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Salta, diciembre 24 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|9|1 al 14|2|48

Nº 3386 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUCAS EVANGELISTO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Diciembre 31 de 1947. — CARLOS FIGUEROA — Esc. Sec. Importe \$ 20.— e|7|1 al 12|2|48

Nº 3374 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Manuel Cervera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 26 de Diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec. Importe \$ 20.— e|31|1|47 al 5|2|48

Nº 3373 — SUCESORIO: — El suscripto Juez de Paz Propietario Departamental de Cerrillos cita a herederos y acreedores de Mariano Vázquez por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

Cerrillos, 22 de Diciembre de 1947.

HIPOLITO L. LEGUIZAMON — Juez de Paz Propietario. Departamental.
Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3372 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SARA HEREDIA DE CAFFONI, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria de Enero de 1948, para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Esc. Sec.

Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3371 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PEDRO MORALES, ANGEL ANTOLIN y CANDALARIO CASTELLANOS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 30 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.

Importe \$ 20.— e|31|12|47 al 5|2|48

Nº 3370 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan Macchi, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, diciembre 27 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|31|12 al 5|2|48

Nº 3369 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, 2.a Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Roman, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que

se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 24 de 1947. Para la publicación, habilitase la feria de Enero próximo — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|47 v|4|2|48

Nº 3360 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1.a Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Vicente Yáñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 23 de diciembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|27|12|47 v|2|2|48

Nº 3359 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Mahfud Nallar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Abilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los edictos. Salta, 22 de Diciembre de 1947.

Importe \$ 20.—

e|26|12|47 al 31|1|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3425 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF, en representación de don León Rodríguez, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Animaná, departamento de San Carlos de esta Provincia cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, herederos de Mercedes Escobar de Michel; Sud; camino Nacional a Corralito; Este y Oeste, propiedades de José Coll y su extensión es de 82 metros al Norte; 80 metros al Sud; 52 metros al Este y 58 metros al Oeste lo que hace una superficie total de 4455 metros cuadrados, a lo que el señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que los hagan valer en legal forma. — Lunes o jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|21|12|47 al 27|2|48

Nº 3424 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF en representación de don Casiano Hipólito Cardozo, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, capital del departamento del mismo nombre de esta provincia, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, propiedad de doña Aurelia Serrano de Guerra; Oeste y Sud, propiedades de la misma señora Serrano de Guerra y al Este, calle pública que va de Cafayate a San Carlos y su extensión es de 22 metros de frente de Norte a Sud por 44 metros de fondo de Este a Oeste lo que hace una superficie total de 968 metros cuadrados, el señor Juez de 1.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil de la Provincia doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble descrito para que lo hagan valer en legal forma. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Queda habilitada la feria para la publicación de este edicto. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|21|12 al 27|2|48

Nº 3368 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Paz Chain, en nombre y representación de la señora Therese Blossl Hohenadl de Barrington Purser, solicitando la posesión treintañal de la finca "Las Pichanas" o "Pichanas" ubicada en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con los cerros de Romero; Sud, con el río Sauce y propiedad de Tilca, denominada "Potrerillo"; Este, propiedad denominada "Miraflores" o "Choro-Moro" de la actora; antes de don Gregorio Vélez y con finca "Potrerillo", de Tilca; y al Oeste, con el río Sauce; b) fincas denominadas "Las Lanzas" y "Sausalito" en el partido de "El Jardín", departamento de La Candelaria de esta provincia, las que unidas entre sí, se encuentran dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Tilca denominada "Potrerillo"; Este, con Arroyo Sausalito o Saucelito, que la separa de la propiedad "Miraflores" o "Choro Moro" de la señora de Barrington Purser, antes de Gregorio Vélez, y al Oeste, y Sud, con el río Sauce; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia Salta diciembre 26 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmue-

bles individualizados en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y al Intendente Municipal de La Candelaria, departamento de esta Provincia. Habilitase la próxima feria de Enero a los fines solicitados. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—
e|30|12 al 4|2|48

Nº 3358 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORES MOULLES, por doña Esther Aramayo de Robles deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi; a) Un terreno de más o menos dos hectareas ubicado en Escalchi; encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Campo de Comunidad; SUD, Tránsito Delgado, hoy Felipe Robles; Este, Campo de Comunidad y Oeste, Río Calchaquí. — b) Terreno con Casa en el pueblo de Cachi de 19 mts. lado Norte; 21.60 lado Sud; 32.40 lado este y 26 mts. lado Oeste limitando al Norte, Río de Cachi; Sud Casa Parroquial; Este herederos Montellanos hoy J. Grimberg y Oeste calle Intervención Federal. — c) Un sitio con casa en el pueblo de Cachi llamado Huerta del Bajo con 12 mts. más o menos de frente por 15 mts. más o menos de fondo, limitando al Norte con Antonio Ríos, Sud, calle Ruíz de los Llanos, Este, Telmo Gutiérrez y Oeste con Ramón Chian.

d) — Un sitio con árboles frutales en el pueblo de Cachi, llamado Huerta de Arriba con 20.30 mts. de norte a sud por 19.45 de este a oeste y limitando, al Norte con Río Calchaquí, Sud, calle Ruíz de los Llanos, ESTE, propiedad de la Municipalidad de Cachi y Oeste con herederos de Irene M. de Rodríguez y e) un sitio en el pueblo de Cachi de 18.50 mts. en su lado norte, 17 mts. en su lado sud, por 7.20 mts. de este a oeste y limitando al Norte, calle Ruíz de los Llanos, Sud, Esther A. de Robles y Bonifacio Farfán, Este Teresa T. de Wayar y Oeste, Ernesto Aramayo, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Declárase habilitada la feria de Enero de 1948 para la publicación de edictos que han de publicarse en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|12|47 al 31|1|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3426. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don Lidoro Aguilera solicitando deslinde y mensura de la finca denominada "Agua de las Cabras", ubicada en el departamento Rosario de la Frontera, de esta provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: De las cumbres del llamado Cerro de la Hoyadita, siguiendo línea recta rumbo al Naciente hasta dar con la "Peña del Huevo Hondo" y de allí siguiendo línea recta al Norte, hasta dar con la Quebrada de las Tablas y de este punto tomando hacia el poniente, hasta dar con las cumbres del ya citado cerro, siendo sus colindaciones las siguientes: Al Naciente: con terrenos de "El Morenillo" de propiedad de Claramonte y herederos de Juan de Dios Adet; al Sud, con la Quebrada del Infiernillo que divide la propiedad de don Manuel Posse; al Norte, con propiedad de Carmen Morenos Vallejos, dividida por la Quebrada de las Tablas y al Poniente las cumbres del cerro de la Hoyadita. Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte y por constituido domicilio. Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el Art. 570 del C. de P. practíquese las operaciones de deslinde y mensura del inmueble Aguada de las Cabras ubicado en el Departamento de La Candelaria de esta provincia de Salta y sea por el perito propuesto Ing. don José Alfonso Peralta a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los lindes actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de este edictos, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|21|1 al 27|2|48

Nº 3411 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado los señores Benjamín, Tomás; María, Ana y Emilio Chávez y Elisa Chávez de San Juan, iniciando juicio de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado SAN NICOLAS ubicado en el departamento de La Viña, de esta provincia, limitando: al Este, camino que lo separa de la finca El Carmen; al Oeste y Norte, arroyo La Costa y al Sud, con camino, que lo separa de propiedad de herederos Bolívar, con extensión que resulte dentro de esos límites y que se calcula en ochenta hectareas, más o menos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, diciembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado, por parte y constituido domicilios; habiéndose

llenado los extremos del Art. 570 del Cód. de Proc. practíquese por el perito propuesto Ingeniero J. C. Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el perito propuesto que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias haciéndose saber la operación que se va a realizar a los herederos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 y 575 del Cód. de Proc. citado. Hágase saber al señor intendente Municipal de la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilitase la próxima feria a los fines solicitados. Lo que el suscrito Secretario de feria hace saber a sus efectos. — Salta, Enero 9 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.
e|17|1 al 23|2|48

CITACION A JUICIO

Nº 3432 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|1 al 13|2|48

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 3445 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES: En el pedito de convocatoria de acreedores de Severino Cabada, este Juzgado de Feria ha resuelto: "Salta, enero 27 de 1948. Autos y Vistos: La presentación formulada a fs. 1.ª a 6.ª vta. y de fs. 19.ª y vta. encontrándose en forma y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 13, 14 y 15 de la Ley 14.719, declárase abierto el presente juicio convocatoria de acreedores del señor Severino Cabada, comerciante de esta ciudad. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día 29 del corriente a horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el Art. 89 debiéndose fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y señálase el día 10 de marzo próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que

concurran a ella sea cual fuere su número. Procedáse por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuviera claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante 8 días en el diario "Noticias" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Para la tramitación del presente juicio habilitase la presente feria del corriente mes de enero igualmente para la publicación de edictos. Cópiense y notifíquese. Roque López Echenique". Con fecha 29 de enero de 1948 resultó insaculado el señor Rafael Del Carlo para Síndico de este concurso. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, enero 29 de 1948. — ROBERTO LERILA, Escribano Secretario — Importe \$ 16.30.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 3441 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N.º 11.867, comunico a terceros que en mi escribanía se tramita la compraventa de la Farmacia y Droguería "San Carlos", ubicada en esta ciudad en la intersección de las calles Balcarce y Necochea. Vende: Angel Julio Silveira, quien toma a su cargo los créditos a cobrar y pagar. Compra: Dr. Francisco Herrera. Las partes a los fines de las oposiciones y reclamos constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto calle Mitre 473. Salta, Enero de 1948 — ROBERTO DIAZ, Escribano Público — Importe \$ 12.—

e|29|1 al 3|2|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3444 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.

Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 31|2% 1946, ley 770, con cupón 15 de junio de 1949 y subsiguientes adjuntos hasta cubrir el fondo amortizante, a saber: m\$.n. 120.943.10 correspondiente al servicio vto. 15 de marzo de 1948.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 16 horas del día 6 de Febrero del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bartolomé Mitre 326 hasta las 16 horas del día 12 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del

mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de marzo de 1948.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA, — Agente Pagador.— Importe \$ 11.20.

Nº 3433 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N.º 2|48

Llámanse a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583|47 del Ministerio de Economía.

"General" Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Velazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

"Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Enero 26 de 1948.

Ing. WALTER E. LERARIO
Director General de Arquitectura
y Urbanismo

Sergio Arias
Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 78.20.

e|26|1|48 al 3|3|48

Nº 3407 — LICITACION PUBLICA — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámanse a Licitación Pública para el día 16 de Febrero de 1948, a horas 10, para la construcción de una Estación Sanitaria Tipo A en la localidad de "El Tala" (Estación Ruiz de

los Llanos), cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 170.568.42 (ciento setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos con 42|100 m/n. de cl.), autorizado según Decreto N.º 7587 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la cantidad de \$ 40. (cuarenta pesos m/n. de cl.).

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones), sito en Zuviría N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, las que serán abiertas el día 16 de Febrero de 1948 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto. — Salta, Enero 13 de 1948. — Ing. WALTER E. LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 45.20.

e|15|1 al 16|2|48

Nº 3379 — JEFATURA DE POLICIA — (División Administrativa) — Licitación pública para la provisión de forraje durante el año 1948

De conformidad a lo autorizado por Decreto N.º 7446, de fecha 22 de diciembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de 150 toneladas de maíz con cáscara y 150 toneladas de alfalfa enfiada, de primera calidad, con destino al ganado caballar que presta servicio en esta repartición; llenado en todo los requisitos que establece el capítulo "Licitaciones, enajenaciones, etc.", de la Ley de Contabilidad, en vigencia.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en la División Administrativa de esta Jefatura, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

Los sobres serán abiertos el día 31 de Enero de 1948 a horas diez, en la oficina mencionada precedentemente y por ante el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salta, diciembre 31 de 1947 — VICTOR H. CANO, Cnel. de Intendencia. — Jefe de Policía. — Importe \$ 36.20

e|31|1 al 31|1|48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3429 — CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION PAR-
CIAL DE LA HONORABLE LEGISLATURA

Decreto Nº 7684.

Salta, Enero 9 de 1948.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente Nº 7575|947.

Debiendo realizarse el día domingo 7 del mes de marzo próximo venidero las elecciones de los señores Senadores y Diputados titulares y suplentes a la Honorable Legislatura de la Provincia, a los efectos de cubrir las vacantes dejadas por expirar el término de sus respectivos mandatos el día 30 de abril del año en curso, de conformidad a la comunicación del H. Tribunal Electoral, con sujeción a lo preceptuado por los artículos 27, 70, 71 y 73 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, de fecha 27 de enero de 1934, y con arreglo a los artículos 46 y 55 de la Constitución Provincial;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Convócase para el día domingo 7 de marzo próximo venidero, al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma:

Por METAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por LA VIÑA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por CERRILLOS	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por SANTA VICTORIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por IRUYA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por ANTA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LERMA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ORAN,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por ROSARIO DE LA FRONTERA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;
Por RIVADAVIA,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;
Por GUACHIPAS,	un (1) senador titular y un (1) senador suplente, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente;

Artículo 2º — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, Inc. 1º) y por los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122, de elecciones de la Provincia, cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN y ROSARIO DE LA FRONTERA, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente, y por dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes.

Artículo 3º — Cada elector de los Departamentos de LA VIÑA, CERRILLOS, SANTA VICTORIA, IRUYA, RIVADAVIA y GUACHIPAS, votará por un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Artículo 4º — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Artículo 5º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley Nº 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia.

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (Oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

C/c.

e|23|l.al 1º|3|948